



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.237.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Descuentos para Vecinos, suscrito el 14 de abril de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Empresa Lipigas S.A.; Memorando N° 1.396, de fecha 04 de mayo de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de descuentos para Vecinos, suscrito el 14 de abril de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, y la **Empresa Lipigas S.A.**, RUT 96.928.510-k, representada por don Luis Alberto Orlandi Arrate, don Pablo González Teuber, todos domiciliados para estos efectos en , comuna las Condes, Región Metropolitana.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL